

# GUILLERMO ESCOBAR GONZALEZ

## el acusado de nada



RELEGADO =

- Hasta la fecha, nadie sabe por qué Escobar González fue detenido y relegado.

UNA serie de irregularidades se cometieron en la detención de Guillermo Escobar González —hermano de Carmen Escobar González, una de las integrantes del supuesto comando mirista—, según consta en los recursos de amparo presentados en su favor. Guillermo Escobar fue detenido por la CNI el 29 de enero pasado (al parecer por la simple razón del parentesco) (SOLIDARIDAD N° 109).

Dos amparos se presentaron, el último de ellos el 19 de febrero —a los 21 días de detención en cárcel secreta— y visto por la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda, el día 20. Por teléfono la Corte pidió información sobre el detenido, al Ministerio de Interior. Según consta en dicho recurso, un funcionario de apellido Larraín, del Departamento Confidencial de dicho Ministerio,

informó que Escobar “continúa detenido, para lo cual se decretará otro decreto correspondiente de ampliación, una vez terminado el plazo del primero”.

Según el abogado Claudio Torres, patrocinante del amparado, con esa sola certificación telefónica, “la Corte debió acoger el recurso”, pues quedaba constancia de la ilegalidad de la detención, al haberse superado el plazo máximo de detención de veinte días. Ello no ocurrió.

### INFORMACIÓN FALSA

El lunes 23 de febrero, el Ministerio del Interior contestó por escrito a la Corte que Escobar había sido relegado, administrativamente, según un decreto de fecha 18 de febrero, a la localidad de Chucuyo. Hasta allí fue trasladado el día 20. Ese fue el mismo

día en que el funcionario del Ministerio del Interior informaba a la Corte que Escobar “continúa detenido”. Ante estas informaciones contradictorias del Ministerio del Interior, el abogado Torres señala que “existe la duda acerca de la efectividad de la fecha del decreto de relegación”.

Para el abogado, la relegación y el decreto que la ordena buscan ocultar la ilegalidad de la detención de más de veinte días en cárcel secreta a la que estuvo sometido Escobar. Además, éste no es acusado de delito alguno, lo que no justifica ni la prolongada detención ni la posterior relegación.

El día 23, la Corte Presidente Aguirre Cerda conoce el recurso de amparo y falla “no ha lugar”, aduciendo que el escrito es extemporáneo y que el afectado se encuentra relegado. De esta forma, la Corte tampoco se pro-

nuncia acerca de la privación ilegal y arbitraria de la libertad que sufre Escobar.

La defensa recurre a la Corte Suprema. Pero la Suprema —como no deja funcionando salas de verano— recién toma conocimiento de la queja en la primera semana de marzo. La nueva paradoja ahora es que —por el feriado judicial de verano— son vistos casi simultáneamente en la Suprema, las quejas originadas en los dos recursos de amparo presentados por Escobar, pese a mediar entre ellos casi quince días.

Hasta ahora nadie sabe por qué fue detenido ilegalmente Escobar y mantenido en recinto secreto 23 días, como tampoco por qué fue relegado, ni por qué los tribunales no exigen respeto a las normas vigentes. 